


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita Autorizada mediante Acuerdo de Delegación número SAR-082-2022, de fecha 04 de marzo de 2022, siendo el veintisiete (27) de abril del dos mil veintidós (2022), a las 03:30 p.m., en la diligencia contenidas en Expediente 321-21-10901-15926, se procede de acuerdo a lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016) reformado mediante Decreto 180-2020, Artículo 1 y 2, se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FÍSICA Y ELECTRÓNICA** a la señora **MARTHA IRIS LOPEZ MARTINEZ** en Representación de la difunta **GILMA MARTINEZ VASQUEZ** con RTN [REDACTED], la Providencia de fecha 20 de enero de 2022, que literalmente dice:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, TEGUCIGALPA, MDC.- A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022.

En atención al informe de fecha 14 de diciembre 2021 emitido por el Departamento de Asistencia al Cumplimiento, en la gestión del expediente número 321-21-10901-15926 presentado en fecha 13 de abril del 2021 por la señora **MARTHA IRIZ LOPEZ MARTINEZ** en representación de la difunta **GILMA MARTINEZ VASQUEZ** con Registro Tributario Nacional [REDACTED] el Servicio de Administración de Rentas (SAR) se da por notificado y siendo que es un cambio que produce modificación en la responsabilidad tributaria del interesado se determina conceder la baja de la obligación tributaria por Fallecimiento Persona Natural no Constituido como Comerciante activa siguiente: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** a partir del periodo fiscal 2020-01, **IMPUESTO SOBRE VENTAS** a partir del periodo fiscal 2021-02 y **BAJA DEL REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**. Sin perjuicio de que pueda ser sujeto a un proceso posterior de fiscalización, conforme a la legislación tributaria. Indicándose que dicha Providencia no agota la vía administrativa ya que contra la misma procede la interposición del Recurso de Reposición, el que deberá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación, ante el Servicio de administración de Rentas (SAR); de acuerdo a lo establecido en el Artículo 172 numeral 1) del Código Tributario Decreto Legislativo No.170-2016, asimismo lo dispuesto en los Artículos 63 numeral 10), 88, 89, 195 y 198 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No.170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; y 23 y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo -**NOTIFIQUESE.** –

LUIS JOSE GARCIA DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR ACUERDO DE DELEGACIÓN No SAR-100-2020 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020.- ORFILIA ROSAURA MONCADA PACHECO SECRETARÍA REGIONAL CENTRO SUR ACUERDO DE DELEGACIÓN No SAR-027-2021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021.-


ABG. LIGIA NOEMY MEDINA ESCOBAR
Acuerdo de delegación SAR-082-2022
de fecha 04 de marzo de 2022



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA